

BALTAZAR HERRAN FANDIÑO

ABOGADO U.C.C.

Especializado en Derecho Probatorio, seguridad social, Administrativo y Constitucional
Carrera 3 No. 8- 39 Oficina V8 Edificio Escorial, Teléfono No. 2745512 Cel. 3167547642
Ibagué Tolima

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE TOLIMA

REF. SUCESION INTESTADA del señor JOSE MIGUEL SANTOS
SALAMANCA
RADICACION. 73001400300420210055900.

BALTAZAR HERRÁN FANDIÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.229.302 expedida de Ibagué y tarjeta Profesional de Abogado No. 124.773 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandatario judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia con personería adjetiva debidamente reconocida para actuar como tal, con todo comedimiento concurre a su Despacho, para presentar INCIDENTE DE NULIDAD conforme lo consagra el artículo 133 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO numeral 6, por haberse omitido por parte de la secretaria de su Juzgado la oportunidad para sustentar y descorrer traslado del RECURSO DE REPOSICION interpuesto por parte de la señora apoderada judicial de la señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, nacida el día 1 de Septiembre del año 2001 y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, nacida el día 11 de agosto del año 2003, y además por no habérsenos notificado del mismo conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO. Tenemos que según constancia secretarial realizada en su juzgado el día 21 de Abril del presente año, se informa que se fijo en lista el día 7 de Abril del año 2022, el cual debió vencer el día 12 del mismo mes y año, sin embargo en el portal de la rama judicial OPCION TRASLADOS RECURSOS, tenemos que el mismo no se publicó en ese día sino hasta el día 21 de Abril de la presente anualidad como se observa en el pantallazo que se adjunta como prueba, es decir, que no se recorrió el traslado por parte de la secretaria de su juzgado. Se dejó constancia de lo que se supone se fijo en lista y que en la realidad no se hizo, por lo que se nos violó en debido proceso por OMISION.

SEGUNDO. Misma forma se observa en el proceso que la profesional del derecho señora JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de la

señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, igualmente omitió la notificación de mis poderdantes señor ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, a pesar de existir en el proceso los correos electrónicos aportados para tal fin, lo que también vulnera el derecho de defensa, al no tener conocimiento del contenido del RECURSO DE REPOSICION interpuesto contra el AUTO ADMISORIO de la demanda en la cual se declaro la apertura dela presente sucesión.

Este humilde profesional del derecho que siempre ha profesado gran respeto por las decisiones judiciales, hace uso del derecho que le consagra el CODIGO GENERAL DEL PROCESO en su articulo 133, por observar palmariamente que presuntamente se me ha vulnerado el debido proceso y que es mi obligación con la ADMINISTRACION DE JUSTICIA, solicitar en esta etapa procesal se corrijan los errores que se hayan presentado y se esta forma evitar NULIDADES PROCESALES FUTURAS que generan un desgaste innecesario del aparato judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del proceso Art. 133 y demás normas relacionadas con el tema. PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL SOBRE VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO CORTE SUPREMA JUSTICIA-SALA CIVIL Y AGRARIA.

PETICIÓN

Con el debido respeto me permito solicitar a la señora JUEZ, se sirva ordenar la NULIDAD de todo lo actuado a partir del día 7 de Abril del año 2022 y como consecuencia de lo anterior se sirva ordenar correr traslado del recurso de REPOSICION interpuesto por la abogada JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de la señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, conforme lo establece la norma y realizar la fijación en el portal de la rama judicial OPCION TRASLADOS RECURSOS.

Igualmente, se ordene subsanar, la omisión a la notificación de mis poderdantes señor ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, para efectos de que puedan aportar las pruebas pertinentes y hacer valer sus derechos.

PRUEBAS

1. Las que obran en el proceso.
2. Pantallazo de la FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICION en el portal de la RAMA JUDICIAL.
3. PANTALLAZO del CONSULTA PROCESOS del proceso con RADICACION 2021-559, en donde aparece la CONSTANCIA SECRETARIAL con fecha 21 de abril de 2022.

ANEXOS

Poder conferido.

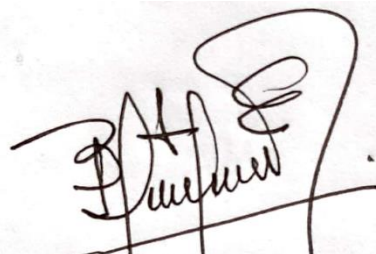
NOTIFICACIONES

La abogada JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de las señoras MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, en el correo electronico: julietaabogada@gmail.com, julietavillegas38@hotmail.com

Mis poderdantes ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, correo santosgonzalesjuliandre@gmail.com

El suscrito El suscrito en la carrera 3 No. 8- 39 Oficina v8 Edificio El Escorial, teléfono No 2724251 Celular 3167547642 de la ciudad de Ibagué. Correo electrónico baltazarabogado1@hotmail.com

De la señora Juez, atentamente,



BALTAZAR HERRAN FANDIÑO
C. C. No. 14.229.302 Ibagué Tolima.
T. P. No. 124.773 del C.S. de la Judica

Baltazarabogado1@hotmail.com

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE TOLIMA

REF. SUCESION INTESTADA del señor JOSE MIGUEL SANTOS
SALAMANCA
RADICACION. 73001400300420210055900.

ANDERSON MIGUEL SANTOS GONZALEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.224.383 expedida en Ibagué y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.719.214 expedida en esta capital, correo santosgonzalesjuliandrea@gmail.com, en condición de demandantes en el proceso de la referencia, con todo comedimiento nos permitimos manifestar a su Despacho, que por medio del presente escrito otorgamos poder especial, amplio y suficiente al señor **BALTAZAR HERRAN FANDIÑO**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.229.302, expedida en Ibagué Tolima, Abogado en ejercicio con T. P. No. 124.773 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro propio nombre y representación presente incidente de NULIDAD procesal consagrada en el artículo 133 numeral 6 del C.G.P; por violación al debido proceso y además, que no fuimos notificados del recurso de REPOSICION interpuesto por la señora apoderada judicial de nuestras hermanas MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, conforme a los hechos que mi apoderado judicial relacionará en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, presentar pruebas y demás facultades determinadas en el artículo 77 del C. G. P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Adjetiva al señor BALTAZAR HERRAN FANDIÑO para actuar de conformidad.

De la señora Juez, Cordialmente,

Anderson Miguel Santos

ANDERSON MIGUEL SANTOS GONZALEZ
CC. No. 1.193.224.383 Ibagué

July Santos

JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ
C.C.No.1.005.719.214 Ibagué.

Acepto:

Baltazar Herran Fandiño

BALTAZAR HERRAN FANDIÑO
C. C. No. 14.229.302 de Ibagué.
T.P. No. 124.773 del C.S. de la Judicatura.

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito fue presentado personalmente por:

SANTOS GONZALEZ ANDERSON MIGUEL

Identificado con C.C. 1193224383
y declaró que reconoce su contenido y
que la firma es suya. El compareciente
autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.



Ibagué, 2022-04-28 15:03:59

Anderson Miguel Santos
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: c7t1i



GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
NOTARIO 2 (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE
RES 04312 DEL 21/04/22 Y ACTA 0005-2022



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad **IBAGUE** ▼

Entidad/Especialidad **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE** ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

73001400300420210055900

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 26 de Abril de 2022 - 10:20:52 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Promete	
004 MUNICIPAL - CIVIL		CARMENZA ARCE LAEZ JARAMILLO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Administración del Expediente
De Liquidación	Otros	Sin Tipo de Recurso	Secretaría Tránsito
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL - JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ		- JOSE MIGUEL SANTOS SALAMANCA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
sucesion intestada			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Fecha de Emisión
21 Apr 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 06 DE ABRIL DE 2022 A LAS 5 00 PM VENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA DE LA DECISION DEL 31 DE MARZO DE 2022 CON RECURSO FRENTE AL AUTO (INH 2 Y 3 DE ABRIL DE 2022) A LAS 8 00 AM SE FIJA EN LISTA POR UN DIA EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA APODERADA LA PARTE DEMANDADA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL 07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 AM EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO DE TRES DIAS A LAS PARTES (NO. 2 ART 446 C.G.P.)			21 Apr 2022
07 Apr 2022	AGREGAR MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION AL AUTO ADMISORIO			07 Apr 2022
31 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 31/03/2022 A LAS 18 09 12	01 Apr 2022	01 Apr 2022	31 Mar 2022
31 Mar 2022	AUTO ADMITE DEMANDA	SE ADMITE DEMANDA			31 Mar 2022
28 Mar 2022	AGREGAR MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL - SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - AVOCAR CONOCIMIENTO			28 Mar 2022
26 Dec 2021	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE LLEGADA DEL PROCESO PASA A DESPACHO			26 Dec 2021

Lista de procesos artículo 124
CPC

Notificaciones
Oficios
Procesos remitidos a descongestión
Procesos
Remates
Sentencias
Traslados
• 2022
• 2021
• 2020
• 2019
• 2018
• 2017
• 2016
• 2015

06	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JOSÉ JONATHAN BARRIBERO RODRIGUEZ	14/01/2022	01/07/2021	1
07	VERBAL	ALDEMAR ALBARRACIN ARENAS	MARIA LUCERNO SERNA DE REYES + OTROS	22/02/2022	10/02/2022	2
08	EJECUTIVO	MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL	LUZ NEICY ESPINOSA TORRES + OTROS	24/01/2022	15/02/2021	1
09	DECLARATIVO	MARIA LUZ LEMUS TORRES	NUVIA DIAZ GUALTERO + OTROS	08/01/2022	20/01/2022	1
10	DECLARATIVO	LUIS ALBERTO GARRIDO ORTIZ	DIANA DE JESUS ALVAREZ	24/01/2022	17/01/2021	1
11	EJECUTIVO	BANCO DE RUSOTA S.A.	MARIA DEL PILAR VICAL	11/01/2022	03/03/2021	1
12	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.	EDWIN BERNARDO CERON SOLARTE COOPERATIVA	11/01/2022	29/06/2021	1
13	VERBAL	JOSE MARIA GOMEZ RAMUS	DE TRANSPORTES VELOTAZ S.A.	14/02/2022	24/03/2021	1
14	LIQUIDATORIO	ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL	JOSE MIGUEL SANJOS SALAMANCA	20/04/2022	31/03/2022	1

**INDIDENTE DE NULIDAD PROCESAL SUCESION INTESTADA DE JOSE MIGUEL SANTOS
SALAMANCA. RADICACION 73001400300420210055900**

baltazar herran fandiño <baltazarabogado1@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 9:11 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; julietaabogada@gmail.com
<julietaabogada@gmail.com>

BUENOS DIAS. CON EL DEBIDO RESPETO ME PERMITO DEJAR A SU DISPOSICION ESCRITO EN MENCIÓN EN 3 FOLIOS,
PODER Y PRUEBAS EN 4 FOLIOS.

BALTAZAR HERRAN FANDIÑO
CC.14229302
TP.124773